

Al despacho del señor Juez hoy, informando que se recibió solicitud de terminación por pago total de la obligación. Pasa al despacho para proveer.

Bucaramanga, 17 de septiembre de 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

La parte actora mediante escrito presentado el quince de los corrientes, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

La petición es procedente al tenor de lo establecido por el art. 461 del C.G.P., por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Dar por terminado el proceso ejecutivo de JOSE ELBERTO CAMARGO contra PAOLA CASTILLO PEREZ, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Cancelar las medidas decretadas y practicadas. Líbrese oficio levantando la orden de inmovilización, toda vez que la medida ya había sido levantada pero no fue elaborado el oficio comunicando tal determinación..

TERCERO: Acéptese la renuncia al término de ejecutora del presente auto.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archivar el expediente.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTÍN BALLESTEROS DELGADO
JUÉZ

*JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA*

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 18 DE SEPTIEMBRE de 2020